

RESOLUCIÓN TEL-087-05-CONATEL-2012

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0955897											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 1.10							TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 0.83				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo (SOCIAL Y HUMANITARIO)					
NOTAS:	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	150.13750	155.13750	12.50	10	12K5F1E1N	SEMI DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	1.10	0.83	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SNB5953	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL		02°09'58.07" S	79°57'21.01" W			
2	SMB4906	FJA-001	GUAYAS	SAMBORONDON	BOLIVAR S/N Y GARCIA MORENO (CIA. LINO LOPEZ)		01°57'40.02" S	79°43'27.23" W			
3	SMB4907	FJA-002	GUAYAS	SAMBORONDON	BOLIVAR S/N Y ROCAFUERTE (CIA. SANTA ANA)		01°57'32.71" S	79°43'29.38" W			
4	SMB4908	FJA-003	GUAYAS	SAMBORONDON	KM 20 VIA A SAMBORONDON - RECINTO BOCA DE CAÑA (CIA. SAMBORONDON)		01°58'53.74" S	79°45'27.17" W			
5	SMB4909	FJA-004	GUAYAS	SAMBORONDON	KM 1, VIA PUNTILLA - SAMBORONDON (ESTACION KM 1)		02°09'26.68" S	79°51'50.61" W			
6	SMB4910	FJA-005	GUAYAS	SAMBORONDON	KM 10, VIA PUNTILLA - SAMBORONDON (ESTACION PUN TILLA)		02°03'45.99" S	79°52'18.04" W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC186301	SNB5953	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	10	431.69	
ESTACIONES FIJAS (5)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC200644	SMB4906	DECIBEL DB-230	YAGI	9.15	228.65	V	MOTOROLA PRO-5100	20	---	
2	HC200645	SMB4907	DECIBEL DB-230	YAGI	9.15	228.30	V	HYT TM-610	20	---	

3	HC200646	SMB4908	DECIBEL DB-230	YAGI	9.15	227.22	V	MOTOROLA PRO-3100	20	---	
4	HC200647	SMB4909	DECIBEL DB-230	YAGI	9.15	260.53	V	MOTOROLA PRO-3100	20	---	
5	HC200662	SMB4910	DECIBEL DB-230	YAGI	9.15	219.32	V	HYT TM-610	20	---	
ESTACIONES MOVILES (10)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC200648	MOTOROLA PRO-3100	2	HC200649	MOTOROLA PRO-3100	3	HC200650	MOTOROLA PRO-3100	4	HC200651	MOTOROLA PRO-3100
5	HC200652	MOTOROLA PRO-3100	6	HC200653	HYT TM-610	7	HC200654	HYT TM-610	8	HC200655	HYT TM-610
9	HC200656	MOTOROLA GM-300	10	HC200657	VERTEX FTL-2011						
ESTACIONES PORTATILES (10)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC200658	MOTOROLA EP-450	2	HC200659	MOTOROLA EP-450	3	HC200660	MOTOROLA EP-450	4	HC200661	MOTOROLA EP-450
CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0955897											
ESTACIONES PORTATILES (10)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
5	HC200663	MOTOROLA EP-450	6	HC200664	MOTOROLA EP-450	7	HC200665	MOTOROLA GP-300	8	HC200666	HYT TC-700
9	HC200667	HYT TC-610	10	HC200668	HYT TC-610						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Bahía de Caráquez, 6 de Marzo de 2012

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL